REGLAMENTO DEL FONDO DE BECAS - BECAR TALENTOS UTADEO

Entre la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y la Fundación para el Desarrollo Universitario, acuerdan el presente reglamento para el "Fondo de Becas - Becar Talentos Utadeo".

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN: El Fondo de Becas - Becar Talentos Utadeo, es una iniciativa de la Universidad y la Fundación para el Desarrollo Universitario, que busca generar un compromiso académico para direccionar recursos hacía la Educación Superior, en los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO:

- Facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes colombianos que cuenten con altas condiciones académicas, sin recursos económicos para acceder a la educación privada de alta calidad.

ARTÍCULO TERCERO. BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del Fondo de Becas - Becar Talentos Utadeo, colombianos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Bachilleres que hayan obtenido un excelente resultado en el examen de Estado que los sitúe entre los mejores del país.
- 2. Que quieran realizar un programa académico de pregrado en la Universidad.
- 3. Que pertenezcan a estratos socioeconómicos 1 y 2.
- 4. Deben estar comprometidos a mantener un promedio de notas mínimo de 4.0, para conservar la beca durante su permanencia en la Universidad.
- 5. Comprometersen a realizar un retorno social

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE DEL BENEFICIO: El beneficio de la beca será en el porcentaje que se ofrezca en la correspondiente convocatoria, para adelantar estudios de pregrado en la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, durante el tiempo previsto por ésta y para adelantar el plan de estudios del programa en el que sea admitido. También se incluye el valor de los derechos de grado.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA: Las convocatorias para postulaciones de aspirantes a los beneficios del Fondo de Becas - Becar Talentos Utadeo, se realizarán a través de la pagina web www.utadeo.edu.co, junto con el procedimiento y reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. INDUCCIÓN AL PROGRAMA: El beneficiario recibirá información sobre el programa, las condiciones del mismo, deberá iniciar sus estudios en el periodo académico para el cual fue convocado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO: La renovación del beneficio para cada periodo está sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios contemplados en el Reglamento Estudiantil de la Universidad.
- Cursar y aprobar durante cada periodo académico un mínimo de 19 créditos.
- Mantener un promedio académico ponderado de cuatro (4.0).
- Participar en grupos de investigación, semilleros de investigación, monitorias o investigaciones con las empresas patrocinadoras, situación que deberá acreditar para cada periodo académico.

ARTÍCULO OCTAVO. PERDIDA DEL BENEFICIO: El estudiante perderá el beneficio en los siguientes eventos:

- Cuando no cumpla con los requisitos del artículo séptimo del presente reglamento o cuando deje de estudiar durante más de dos periodos académicos sin autorización.
- Por sanción con pérdida de matrícula por infracción a alguna de las disposiciones establecidas en Reglamento Estudiantil de la Universidad.

En el evento de pérdida del beneficio o si el beneficiario se retira de la Universidad sin justa causa a criterio del comité de dirección del Fondo de Becas - Becar Talentos Utadeo, estará en la obligación de reintegrar las sumas de dinero que el Fondo haya cancelado para el pago de matrículas del beneficiario.

ARTÍCULO NOVENO. COMITÉS

Comité de Dirección del Fondo de Becas - Becar Talentos Utadeo:

Integrantes

- Un representante del Consejo Directivo de La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
- Un representante de la Fundación para el Desarrollo Universitario
- Un representante de la Universidad
- Un representante de los donantes al Fondo de Becas Becar Talentos Utadeo
- Un egresado de la Universidad.

Funciones

- Hacer seguimiento operativo y de resultados al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Becas - Becar Talentos Utadeo, y tomar las determinaciones que conduzcan a su materialización efectiva.
- Expedir los reglamentos complementarios.
- Fijar las fechas de convocatoria
- Seleccionar los estudiantes beneficiarios de becas, estableciendo para ello los procedimientos que tal labor requiera.
- Atender los casos de solicitud de aplazamientos.
- Asegurar que todas las labores que realice el Fondo de Becas Becar Talentos Utadeo, en cumplimiento de sus objetivos, se cumplan con transparencia y eficiencia.

- Determinar aquellos casos en que el beneficiario deba reintegrar los recursos invertidos por el Fondo en las matrículas del mismo.
- Resolver todas las demás situaciones que no previstas en el presente reglamento.

Comité de auditoría:

Integrantes

- El Auditor de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- El Contador de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Un representante de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Un representante de la Fundación para el Desarrollo Universitario.

Funciones

- Elaborar un plan de auditoría para el Fondo, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos del mismo.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos del Fondo y de los diferentes convenios o acuerdos establecidos para su desarrollo.
- Evaluar el comportamiento financiero del Fondo.
- Determinar la suma de los rendimientos del Fondo disponible para ser traducidas en becas adicionales.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su expedición.

2 4 MAR 2014

CECILIA MARIA VÉLEZ W/HITE

Rectora

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN

Presidente

Fundación para el Desarrollo Universitario